

Ordenanza Numero: 4432
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral. y Coordinación Parlamentaria
D.L. y T. y D.G. - Concejo Deliberante Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

201/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso Exclusivo del Centro de Jubilados Nuestro Hogar Austral", sito en la calle Acigami 1812 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al Municipio para que se proceda a exceptuar al frentista indicado en el artículo 1º de la Tasa Mensual por espacios reservados en la vía pública, en todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4432
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y V.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

11 NOV 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-8977-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso exclusivo del centro de Jubilados Nuestro Hogar Austral", sito en la calle Acigami N° 1812 de la ciudad de Ushuaia; y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que se proceda a exceptuar al frentista indicado de la Tasa Mensual por espacios reservados en la vía pública, en todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 338 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4432 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso exclusivo del centro de Jubilados Nuestro Hogar Austral", sito en la calle Acigami N° 1812 de la ciudad de Ushuaia; y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que se proceda a exceptuar al frentista indicado de la Tasa Mensual por espacios reservados en la vía pública, en todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1887 /2013.-

BA

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia